



MODIFICA EN LOS PUNTOS QUE SE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 665, DE 13.05.2022, QUE AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARÁCTER PÚBLICA: PATÍN CARRERA, ORGANIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CUNCO.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 824

TEMUCO, 02 de Junio de 2022

### VISTOS:

- 1.-La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 2.-Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3.-Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.-La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.-La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
- 6.-Decreto Supremo N° 86 de fecha 11 de Marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía Sr. Raúl Alfredo Allard Soto.
- 7.-La documentación ingresada en la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 10.05.2022, por la Municipalidad de Cunco a través de su Oficio N°558 de fecha 27.04.2022.
- 8.-El Informe de factibilidad N° 25 de fecha 13.05.2022, de la Prefectura Villarrica N°3, Subprefectura de los Servicios.
- 9.-El Correo electrónico de la unidad de Estrategia y Control de Gestión de esta Delegación Presidencial Regional.
- 10.-La Resolución Exenta N° 665, de fecha 13 de mayo de 2022, emitida por esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

### CONSIDERANDO:

- 1.-Que, el correo electrónico del visto 9), da a conocer errores detectados por la unidad de Estrategia y Control de Gestión de esta Delegación Presidencial Regional, en la Resolución Exenta N° 665, de 13.05.2022, indicada en el visto 10).
- 2.-Que la actividad denominada "PATIN CARRERA", organizada por la Municipalidad de Cunco está realizada y concluida, por lo que este acto administrativo, es con el fin de ordenar y clarificar el tenor administrativo que lo que se autorizó.
- 3.-Que, corresponde a esta unidad regional de la administración del estado velar por el fiel apego a la normativa vigente en materias de transparencia e información pública.
- 4.-Qué, con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

### RESUELVO:

**1.-MODIFÍQUESE**, en la materia de la Resolución Exenta N° 665, de 13.05.2022, que dice: "AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARÁCTER PÚBLICA: FERIA ITINERANTE, ORGANIZADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO;

Y debe decir: **"AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARÁCTER PÚBLICA: "PATÍN CARRERA"**,

ORGANIZADA POR LA **MUNICIPALIDAD DE CUNCO**".

**2.-MODIFÍQUESE**, en su numeral N° 3, de la parte resolutive donde dice: **EL ORGANIZADOR**, deberá cumplir con los lugares autorizados, en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de Factibilidad N° 07 de fecha 07.04.2022, de la Prefectura Cautín N°22, 2da., Comisaría de Temuco, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución exenta;

y debe decir: **EL ORGANIZADOR**, deberá cumplir con los lugares autorizados, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de Factibilidad N° 25 de fecha 13.05.2022, de la Prefectura Villarrica N°3, Subprefectura de los Servicios, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución exenta.

**3.-TÉNGASE PRESENTE**, que en lo no modificado a la Resolución Exenta N° 665, de fecha 13 de mayo de 2022, por la presente Resolución Exenta, queda íntegramente igual en todos sus puntos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Raúl Alfredo Allard Soto  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

02/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** U0Kc1jThEDM1j3zzQc1WSQ==

NNR/svr

ID DOC : 19565949

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
4. PREFECTURA DE CARABINEROS VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@hotmail.com)
5. ALEX MARDONES (Mail: amardones@municunco.cl)